



AVISO IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el acuerdo No.PCSJA20-11614, del 06 de agosto de 2020, *“por medio del cual se toma una medida temporal en las sedes judiciales”* y en su artículo 1º se restringió el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de la presente anualidad, disponiendo sobre el particular: *“Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.* E instó al uso preferente de los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes trámites en las sedes judiciales, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerríos (Ant)**, **INFORMA** a los abogados, usuarios y a la comunidad en general:

1. Recepción de tutelas y hábeas corpus. El envío de acciones de tutela y hábeas corpus seguirá haciéndose de manera electrónica, a través del correo institucional del

Juzgado:

jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Radicación de demandas nuevas y memoriales: Se hará virtualmente a través del correo institucional del

Juzgado:

jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir del 1 de julio de 2020.



Se solicita comedidamente a los usuarios y abogados que los documentos (demandas y memoriales) se adjunten en archivos PDF.

Las demandas ejecutivas nuevas, se adjunten en archivos PDF separados, esto es, demanda y solicitud de medidas cautelares, a fin de facilitar la conformación del expediente digital.

3. Herramienta de depósitos judiciales. Se optimizarán las medidas para la administración, gestión y pago de los depósitos judiciales a través y con preferencia de los medios electrónicos, en particular del Portal web transaccional.

La solicitud de autorización de depósitos judiciales, deberá realizarla el interesado a través del correo electrónico del despacho: jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando:** juzgado al que va dirigido, radicado del proceso, y nombres completos e identificación del demandante y demandado.

4. Publicación de contenidos con efectos procesales. Las notificaciones por estados electrónicos, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales, se publicarán en el micrositio del juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co. Los estados electrónicos también serán publicados en el sistema **TYBA**.



5. Correos electrónicos de abogados y partes. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.

6. Atención al usuario por medios electrónicos. Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se **privilegiará** el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica (Tel. **3218269431**), y el correo electrónico institucional **jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co**

7. Atención al usuario presencial: A partir del 10 de agosto de 2020, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO PRESENCIALMENTE.**

Cualquier inquietud será atendida en el numero celular **3218269431 en el horario comprenddo entre las 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m.**

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA